

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día ocho de enero de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

-

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 5966/2018 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica se declaró infundado el recurso de inconformidad contra la resolución que tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario

**Civil sobre Cumplimiento de Convenio seguido por el quejoso
contra el Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Al respecto, conforme a la ejecutoria pronunciada en el recurso de inconformidad 17/2018 por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en sesión del quince de noviembre de dos mil dieciocho, firmada el veintinueve del propio mes y año en curso, de acuerdo a la versión pública disponible en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, SISE, en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, se advierte fueron declarados infundados los conceptos de agravio expresados por el impetrante y recurrente en lo relativo a que, además de la cantidad de \$291,945.60 (doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), el Ayuntamiento demandado debió pagar los intereses moratorios acumulados hasta el cumplimiento de la sentencia, a razón del seis por ciento anual, dado que, expuso, independientemente de que el quejoso tenga o no derecho al pago de ese concepto, lo cierto es que al momento en que se dictó el fallo concesorio aún no se habían liquidado, de ahí que, señala, no podían formar parte del cumplimiento de la sentencia de amparo; agregando en dicha ejecutoria que el Juez de Distrito o la autoridad responsable no se encontraban obligados a promover las medidas necesarias para lograr que le fueran pagados al inconforme los intereses moratorios que aludió, pues en todo caso es el propio inconforme a quien, de estimar que le asista algún derecho, corresponde realizar lo conducente para lograr hacerlo efectivo. En ese contexto, concluyó que lo conducente es

tener por cumplida a cabalidad la sentencia de amparo, sin que se haya incurrido en excesos o defectos pues la autoridad responsable se ciñó a los lineamientos del fallo protector.-----

2.- Oficio 8648/2018-II-A del siete de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica por sus puntos resolutivos la ejecutoria que confirma en revisión la sentencia que concede el amparo y protección solicitado, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de tres días informe su cumplimiento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde. Al respecto, conforme a la ejecutoria pronunciada en el recurso de inconformidad 141/2018 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en sesión del quince de noviembre de dos mil dieciocho, firmada el tres de diciembre siguiente, de acuerdo a la versión pública disponible en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, SISE, en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, se desestimaron los conceptos de agravios expresados por el tercero interesado recurrente, en torno a la improcedencia del juicio de amparo, fundado en el consentimiento tácito del acto reclamado (artículo 222 del Código de Procedimientos Civiles)

por no haber sido impugnado oportunamente, pues se trata de una ley heteroaplicativa que no pudo sino hasta que se verificó el acto de aplicación, esto es la multa, cuando quedó en posibilidad de combatirlo en amparo, y asimismo en la falta de interés jurídico del impetrante dado que garantizó previamente el importe de la multa, toda vez que la resolución impugnada al Tribunal Pleno es la que impuso dicha sanción al impetrante, misma que incide de manera directa en su esfera de derechos, afectando una situación real, de ahí que sí le asiste interés jurídico; resolviendo confirmar la sentencia protectora, la cual se dispensó para el efecto de que se deje insubsistente la resolución reclamada del cuatro de julio de dos mil diecisiete y emita otra en la que reitere las consideraciones cuyos argumentos no fueron motivo del juicio constitucional y al imponer la multa al peticionario, tome en consideración la Unidad de Medida y Actualización, acorde a los lineamientos expuestos en dicha resolución de amparo, lo cual además deberá motivar la cantidad impuesta, esto es, deberá reiterar el contenido de la citada resolución, con la única diferencia de que el valor de la multa se impondrá en Unidades de Medida y Actualización, de manera fundada. Por tanto, a fin de restituir plenamente al impetrante en sus derechos fundamentales, con apoyo en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, se deja insubsistente la resolución reclamada del cuatro de julio de dos mil diecisiete; y teniendo en cuenta que por oficio 449 de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, le fueron devueltos al Juez de Primera Instancia los autos originales del expediente relativo, de los que acusó recibo mediante el diverso 2487 del veinte de octubre mencionado; y que la protección constitucional fue concedida para los efectos ya señalados, pero principalmente que al imponer multa al peticionario del amparo, se tome en consideración la

Unidad de Medida y Actualización, acorde a los lineamientos expuestos en la propia ejecutoria, en la cual se deberá motivar la cantidad impuesta; resulta que para ello, esto es, para motivar el quántum de la multa a imponer el recusante, es necesario tener a la vista las actuaciones inherentes al expediente de primera instancia. En ese sentido, se ordenó informar al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado que este Tribunal se encuentra en vías de dar cumplimiento al fallo protector y para mejor constancia, se haga de su conocimiento que por acuerdo de la Presidencia, dictado el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se requirió al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que remita nuevamente los autos del expediente natural sin que a la fecha se hayan remitido dichas constancias.-----

3.- Oficio 24037/2018 del siete de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil seguido por ésta y Julio César Teodoro Padilla por su propio derecho y en representación de su menor hijo, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros.--

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde, en la inteligencia la razón para diferir la audiencia constitucional se hizo consistir en que al siete de diciembre anterior, no obraba agregado a los

autos el informe justificado rendido por esta autoridad responsable ni el acuse de recibo del oficio mediante el cual fue requerido, señalándose las diez horas con treinta minutos de esta propia fecha, para que la audiencia tenga verificativo.---

4.- Telegrama relativo al oficio 6731/2018 del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica por su sentido la ejecutoria que declara infundado el recurso de queja planteado por el impetrante y la reanudación del procedimiento en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el impetrante contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de tres días informe del último domicilio señalado por la tercera interesada CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene que al reanudarse el procedimiento fueron señaladas las once horas del veinticinco de enero en curso, para la celebración de la audiencia constitucional. Conforme se advierte de la versión pública de la ejecutoria dictada en el recurso de queja 149/2018 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en sesión del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, firmada el trece de diciembre siguiente, de acuerdo a la versión pública disponible en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, SISE,

en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, se confirmó el auto recurrido en queja, del tres de septiembre de dos mil dieciocho, por el cual se dispuso el llamamiento en su carácter de tercero interesado a **CONFIDENCIAL**, por conducto de sus apoderados, toda vez que sólo se trató de un error del Juez de Distrito en la mención del nombre de la tercero interesada, lo que en modo alguno perjudica al recurrente. Por otra parte, en cuanto al requerimiento que se dirige a este Tribunal Pleno a efecto de que en el término de tres días informe cual es el último domicilio que tiene la tercero interesada **CONFIDENCIAL**, ello, a fin de estar en aptitud de emplazarla al juicio de garantías; por oficio, se ordenó hacer del conocimiento del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, que a la recusación interpuesta de conformidad con el artículo 219 del Código de Procedimientos Civiles, sólo ocurrieron como parte en dicha incompetencia subjetiva el recusante **CONFIDENCIAL** y el funcionario judicial recusado, licenciado Gilberto Barrón Carmona, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, además que, como se precisó por esta autoridad al rendir el informe justificado, le fue devuelto al Juez de Primera Instancia el original del juicio hipotecario **CONFIDENCIAL**, mismo del que acusó recibo con el diverso 1705 del veintiocho del propio mes y año, por lo que no se está en condiciones de proporcionar la información solicitada, así como porque de la copia de las constancias que del mismo expediente se dejó como antecedente, no se advierte actuación relativa al último domicilio proporcionado dentro del expediente natural por dicha tercero interesada.-----

5.- Oficio 40673/2018 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el

Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, se solicita rendir el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que la impetrante reclama la resolución del veintisiete de noviembre anterior, en la que se declara desierta la recusación planteada e impone una multa al recusante.-----

6.- Oficio 214/2019 del cuatro de enero de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto en el que ese Cuerpo Colegiado declara carece de competencia para conocer de la demanda de amparo directo que promueve CONFIDENCIAL contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por CONFIDENCIAL, y ordena se remita la demanda con los autos respectivos al Juez de Distrito en turno con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes y al respecto, del auto inserto se advierte que la resolución no es una sentencia definitiva como lo refiere el artículo 170 del invocado Ordenamiento, toda vez que se trata de una resolución dictada por la alzada que declara fundada una excepción de incompetencia por declinatoria y declara competente a un Juzgado con jurisdicción y competencia en Monterrey, Nuevo León, por lo que no procede la vía directa del juicio constitucional, de ahí que corresponde conocer de la misma al Juez de Distrito en el Estado en turno con residencia en esta capital, al que dispuso se le remitieran la demanda y autos respectivos, a fin de que se avoque a su conocimiento.-----

7.- Oficio 1255 del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia pronunciada dentro del juicio ejecutivo mercantil **CONFIDENCIAL** de su índice, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, habiendo remitido al señalado Tribunal Colegiado con el diverso oficio

1254/2018 del dieciocho de diciembre mencionado, copia certificada de la señalada resolución; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

8.- Oficio 3725 del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia pronunciada dentro del juicio ejecutivo mercantil **CONFIDENCIAL** de su índice, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, habiendo remitido al señalado Tribunal Colegiado el diverso oficio 3644 del trece de diciembre de dos mil dieciocho; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

9.- Oficio 3164 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la

ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de esa autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, lo cual hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso 3042 de la misma fecha, al que acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

10.- Oficio 3556 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia pronunciada dentro del juicio ejecutivo mercantil

CONFIDENCIAL de su índice, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, habiendo remitido en la misma fecha al señalado Tribunal Colegiado las constancias conducentes; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

11.- Oficio 2271/2018 del veinte de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL en representación de su menor hija, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

-

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 2270/2018 del veinte siguiente, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

12.- Oficio 2273/2018 del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la persona moral quejosa, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 2272/2018 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

13.- Oficio 2125/2018 del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de

esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 2122/2018 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

14.- Oficio B-968/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

-

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo

se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

15.- Oficio B-955/2018 del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

16.- Oficio 865/2018-A del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL

promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiente, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

17.- Oficio 863/2018-A del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiente, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en

consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

18.- En uso de la palabra el Magistrado Presidente, propuso a los integrantes del Tribunal Pleno establecer el orden del día al cual se registrá la Sesión Extraordinaria, Pública y Solemne en la que rendirá el informe anual de labores. Una vez sometida la propuesta anterior a las Señoras Magistradas y Señores Magistrados, se aprobó por unanimidad, emitiéndose el siguiente:-----

ACUERDO DIVERSO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de desarrollar dicha sesión plenaria, bajo el siguiente orden del día:-----

I.- Honores a la Bandera de México y entonación del Himno Nacional

II.- Honores al Escudo del Estado

III.- Bienvenida del Magistrado Presidente

IV.- Lista de asistencia

V.- Declaración de quórum y apertura de la Sesión Plenaria Extraordinaria, Pública y Solemne a cargo del Magistrado Presidente

VI.- Relación de asuntos para cuenta:

Único.- Informe de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial y la impartición de justicia, que rinde al Honorable Pleno el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, correspondiente al ejercicio 2018

A) Proyección de video

B) Lectura del mensaje alusivo al informe de labores por el Magistrado Presidente

VII.- Clausura de la sesión

----- Lo anterior, de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 19 y 24, fracción II, de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 373/2014 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

2. Expediente 373/2014 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

3. Expediente 145/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 154/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
5. Expediente 609/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 600/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 573/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la

Tercera Sala.-----

8. Expediente 757/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Tercera Sala.-----

9. Expediente 813/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

10. Expediente 1460/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

11. Expediente 216/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.---
-

12. Expediente 872/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

13. Expediente 88/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

14. Expediente 1102/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
-

15. Expediente 1102/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la

Séptima Sala.-----

-

16. Expediente 827/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera
Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la
Séptima Sala.-----

-

17. Expediente 1329/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera
Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la
Octava Sala.-----

18. Expediente 857/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera
Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava
Sala.-----

19. Expediente 857/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera
Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava
Sala.-----

20. Expediente 1003/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera
Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la
Octava Sala.-----

21. Expediente 1004/2013 procedente del Juzgado Cuarto de Primera
Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la
Novena Sala.-----

22. Expediente 396/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera
Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la
Novena Sala.-----

23. Expediente 419/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera
Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la
Novena Sala.-----

24. Expediente 419/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 403/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 439/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 132/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 4. Expediente 1347/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 5. Expediente 18/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 6. Expediente 20/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 7. Expediente 167/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 385/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 10/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 11/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 12/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 30/2018 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 54/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
14. Expediente 397/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

15. Expediente 889/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
16. Expediente 516/2013 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 1386/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 202/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 58/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 231/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 1512/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 239/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 365/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 405/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
25. Expediente 918/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

26. Expediente 995/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
27. Expediente 133/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
28. Expediente 136/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
29. Expediente 141/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
30. Expediente 374/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 225/2003 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 597/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 21/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 433/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la

Segunda Sala.-----

5. Expediente 1211/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

6. Expediente 53/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

7. Expediente 71/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Segunda Sala.-----

8. Expediente 195/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Segunda Sala.-----

9. Expediente 195/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Segunda Sala.-----

10. Expediente 832/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-

11. Expediente 1143/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-

12. Expediente 20/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

13. Expediente 42/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Nuevo Laredo.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-

14. Expediente 105/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 173/2017 procedente del del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
16. Expediente 220/2017 procedente del del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
17. Expediente 835/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
18. Expediente 1253/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
19. Expediente 281/2008 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

20. Expediente 34/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

21. Expediente 66/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

22. Expediente 131/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

23. Expediente 720/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
24. Expediente 1129/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

25. Expediente 25/2016 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sexta Sala.-----
-
26. Expediente 44/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sexta Sala.-----
27. Expediente 185/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sexta Sala.-----
-

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 287/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 517/2006 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 161/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 19/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 45/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 55/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

7. Expediente 22/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 40/2016 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
-
9. Expediente 170/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
10. Expediente 34/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
-
11. Expediente 43/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
12. Expediente 55/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
-
13. Expediente 146/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
14. Expediente 149/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
15. Expediente 162/2017 procedente del precedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
16. Expediente 1588/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
17. Expediente 22/2018 procedente del Juzgado de Control de Valle Hermoso.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

18. Expediente 48/2018 procedente del Juzgado de Control de Nuevo Laredo.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente precisamente a dar por terminada la Sesión y tomando en cuenta que el martes próximo tendrá verificativo la sesión plenaria extraordinaria, pública y solemne, en que rendirá su informe de labores, propuso y así se aprobó, que la sesión ordinaria semanal se lleve a las diez horas del lunes catorce de enero en curso, quedando los integrantes del Pleno debidamente convocados a la misma; dándose por terminada la sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, con la ausencia de la Magistrada Blanca Amalia Cano Garza, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz
Presidente

Mag. Alejandro Alberto Salinas Martínez Mag. Hernán de la Garza
Tamez

Mag. Óscar Cantú Salinas .

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (28)
veintiocho del acta de Sesión Plenaria de fecha (08) ocho de enero de
dos mil diecinueve. Doy fe.-----